

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7730

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El Legajo N° 184/10, presentada por el MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS "MIJD"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 6586/09 se Otorgó en Donación al Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco (IPDUV), el Inmueble denominado como: MANZANA 28 -CHACRA 32 -SECCION F, - CIRCUNSCRIPCION I, según Plano de Mensura N° 3-46-05;

Que mediante las actuaciones de referencia cursadas al Municipio en la cual el Movimiento MIJD solicita deslinde y amojonamiento de la Chacra 32, destinadas a la Construcción del Establecimiento Educativo UEP N° 154 "Universidad Popular del MIJD";

Que el Acta Convenio Compromiso referenciada por el Agrimensor a fs. 2 y acumulada a fs. 22 se encuentra vencida, pero que al practicarse la pertinente Inspección (fs. 16) se verifica que las mejoras donde funciona la Universidad Popular del MIJ fueron construidas en la Fracción Oeste de la MANZANA 30, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I, según relevamiento Catastral del Departamento de Mensuras y Fraccionamiento y No en la MANZANA 28, (conforme Croquis de fs. 20), que por error involuntario se continuó el trámite por la misma, correspondiendo RECTIFICAR la Ordenanza N° 6586/09. a efectos de tramitar y aprobar el Plano de Mensura ante la Dirección Provincial de Catastro;

Que los Inmuebles referenciados se hallan libres de todo gravamen;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de Abril de 2014, según consta en el Acta N° 1386, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 28 de la Actuación Simple N° 184/10, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7730

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6586/09: **en cuanto al Destinatario, Numero de Manzana y Superficie** respectivamente del Inmueble en cuestión, denominado como: Manzana 28 - Chacra 32 - Sección F - Circunscripción I, conforme a Plano de Mensura N° 3-46-05, correspondiendo decir: .. **"OTORGAR en DONACION a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTICIA Y DIGNIDAD (UMIJD) Asociación Civil- Matricula N° 3367"-** el Inmueble denominado como: lado Oeste de la **MANZANA 30 - CHACRA 32 - SECCION F - CIRCUNSCRIPCION I**", que mide en sus lados Sur y Norte 31,25mts. y en sus lados Este y Oeste 46,25mts.; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL: de 1.445,31m², conforme detalle Croquis obrante a fs 20 de las Actuaciones que dieron lugar a la presente Norma, todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal.-

ARTICULO 2: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 24 ABRIL 2014
HECTOR H. MARTINEZ **CRUCITA A. PEREYRA**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL **PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**
ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

